

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 1111

RENAICO, 03 de Mayo 2017

VISTOS:

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La ley N°19.378 del 13 de diciembre de 1995 Estatuto de atención Primaria de salud municipal
4. La Ley N° 20.981 del 15 diciembre de 2016 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2017.
5. El Decreto Alcaldicio N° 38 del 22 de diciembre de 2016 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2017.
6. Ley 19.886 de Compras Públicas art. 3 letra b) del 30/07/2003 y sus modificaciones posteriores
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

Emítase orden de compra convenio marco 4337-271-CM17, a través de www.mercadopublico.cl, Solicitud de pedido 0030 del 03/05/2017.

| Proveedor | Monto | Nombre Cuenta | N° Cuenta |
|----------------------|-----------|-----------------------|-----------------------|
| COMERCIAL RED OFFICE | 101.168.- | Materiales de oficina | 215-22-04-001-000-000 |

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE


GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

ACS/GCHS/DPD/ecm


ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

- Secretaria Municipal
- Of. Control Municipal
- Oficina Contabilidad Cesfam
- Interesado
- Archivo
- Transparencia.

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 1113

RENAICO, 04 Mayo 2017

VISTOS:

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La ley N°19.378 del 13 de diciembre de 1995 Estatuto de atención Primaria de salud municipal
4. La Ley N° 20.981 del 15 diciembre de 2016 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2017.
5. El Decreto Alcaldicio N° 38 del 22 de diciembre de 2016 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2017.
6. Ley 19.886 de Compras Públicas del 30/07/2003 y sus modificaciones posteriores
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

ADJUDIQUESE licitación 4337-60-L117, correspondiente a Confección de galvanos para reconocimiento a funcionarios del CESFAM Renaico año 2017

| Proveedor | Monto | Nombre Cuenta | N° Cuenta |
|----------------|-----------|-----------------------|-----------------------|
| Sonia Robinson | 249.900.- | Servicio de impresión | 215-22-07-002-000-000 |

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE


GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL


ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/DPD/nschs

DISTRIBUCIÓN

- Secretaria Municipal
- Of. Control Municipal
- Oficina Contabilidad Cesfam
- Interesado
- Archivo
- Transparencia.

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 1136

RENAICO, 08 de Mayo 2017

VISTOS:

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La ley N°19.378 del 13 de diciembre de 1995 Estatuto de atención Primaria de salud municipal
4. La Ley N° 20.981 del 15 diciembre de 2016 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2017.
5. El Decreto Alcaldicio N° 38 del 22 de diciembre de 2016 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2017.
6. Ley 19.886 de Compras Públicas art. 3 letra b) del 30/07/2003 y sus modificaciones posteriores
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

Emitase orden de compra convenio marco 4337-278-CM17, a través de www.mercadopublico.cl, Memorándum interno N° 4670 del 08/05/2017.

| Proveedor | Monto | Nombre Cuenta | N° Cuenta |
|-------------------------|----------|--------------------|-----------------------|
| Comercializadora Akcura | \$96.628 | Materiales de Aseo | 215-22-04-007-000-000 |

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE



ACS/GCHS/DPD/ecm

DISTRIBUCIÓN

- Secretaria Municipal
- Of. Control Municipal
- Oficina Contabilidad Cesfam
- Interesado
- Archivo
- Transparencia.

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 1137

RENAICO, 08 Mayo 2017

VISTOS:

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La ley N°19.378 del 13 de diciembre de 1995 Estatuto de atención Primaria de salud municipal
4. La Ley N° 20.981 del 15 diciembre de 2016 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2017.
5. El Decreto Alcaldicio N° 38 del 22 de diciembre de 2016 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2017.
6. Ley 19.886 de Compras Públicas del 30/07/2003 y sus modificaciones posteriores
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

ADJUDIQUESE licitación 4337-59-L117, correspondiente a Confección de parkas para a funcionarios del CESFAM Renaico año 2017

Se autoriza comprar a todos los funcionarios del CESFAM Renaico, dado al costo conveniente que permite adquirir mayor cantidad de prendas. (115 funcionarios)

| Proveedor | Monto | Nombre Cuenta | N° Cuenta |
|-----------|-------------|---|-----------------------|
| C Torres | 2.052.750.- | Vestuario accesorios y prendas diversas | 215-22-02-002-000-000 |

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE



ACS/GCHS/DPD/nschs

DISTRIBUCIÓN

- Secretaria Municipal
- Of. Control Municipal
- Oficina Contabilidad Cesfam
- Interesado
- Archivo
- Transparencia.

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 1138

RENAICO, 08 de Mayo 2017

VISTOS:

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La ley N°19.378 del 13 de diciembre de 1995 Estatuto de atención Primaria de salud municipal
4. La Ley N° 20.981 del 15 diciembre de 2016 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2017.
5. El Decreto Alcaldicio N° 38 del 22 de diciembre de 2016 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2017.
6. Ley 19.886 de Compras Públicas art. 3 letra b) del 30/07/2003 y sus modificaciones posteriores
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

Emítase orden de compra convenio marco 4337-282-CM17, a través de www.mercadopublico.cl, Memorándum interno N° 2974 del 08/05/2017.

| Proveedor | Monto | Nombre Cuenta | N° Cuenta |
|-----------------|------------|--------------------|-----------------------|
| COMERCIAL MUÑOZ | \$ 118.733 | Materiales de Aseo | 215-22-04-007-000-000 |

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ADRIANA CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/DPD/ecm

DISTRIBUCIÓN

- Secretaria Municipal
- Of. Control Municipal
- Oficina Contabilidad Cesfam
- Interesado
- Archivo
- Transparencia.

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 1149

RENAICO, 09 de Mayo 2017

VISTOS:

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La ley N°19.378 del 13 de diciembre de 1995 Estatuto de atención Primaria de salud municipal
4. La Ley N° 20.981 del 15 diciembre de 2016 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2017.
5. El Decreto Alcaldicio N° 38 del 22 de diciembre de 2016 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2017.
6. Ley 19.886 de Compras Públicas art. 3 letra b) del 30/07/2003 y sus modificaciones posteriores
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

Emitase orden de compra convenio marco 4337-284-CM17 y 4337-285-CM17, a través de www.mercadopublico.cl, Solicitud de pedido N° 0037 del 05/05/2017.

| Proveedor | Monto | Nombre Cuenta | N° Cuenta |
|---------------------|----------|-------------------|-----------------------|
| Comercial Muñoz | \$48.302 | AGL (120.000.000) | 215-22-11-999-014-000 |
| Comercial Redoffice | \$30.333 | AGL (120.000.000) | 215-22-11-999-014-000 |

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

ACS/GCHS/DPD/ecm

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Of. Control Municipal
- Oficina Contabilidad Cesfam
- Interesado
- Archivo
- Transparencia.

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 1162

RENAICO, 10 de Mayo 2017

VISTOS:

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La ley N°19.378 del 13 de diciembre de 1995 Estatuto de atención Primaria de salud municipal
4. La Ley N° 20.981 del 15 diciembre de 2016 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2017.
5. El Decreto Alcaldicio N° 38 del 22 de diciembre de 2016 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2017.
6. Ley 19.886 de Compras Públicas del 30/07/2003 y sus modificaciones posteriores
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

ADJUDIQUESE Licitación 4337-63-L117, correspondiente a Adquisición de Credenciales para el personal del CESFAM Renaico año 2017.

| Proveedor | Monto | Nombre Cuenta | N° Cuenta |
|-------------|---------|-------------------------|-----------------------|
| Acredify.cl | 381.812 | Servicios de impresión. | 215-22-07-002-000-000 |

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/DPD/ecm

DISTRIBUCIÓN

- Secretaria Municipal
- Of. Control Municipal
- Oficina Contabilidad Cesfam
- Interesado
- Archivo
- Transparencia.

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 1163

RENAICO, 11 de Mayo 2017

VISTOS:

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La ley N° 19.378 del 13 de diciembre de 1995 Estatuto de atención Primaria de salud municipal
4. La Ley N° 20.981 del 15 diciembre de 2016 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2017.
5. El Decreto Alcaldicio N° 38 del 22 de diciembre de 2016 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2017.
6. Ley 19.886 de Compras Públicas del 30/07/2003 y sus modificaciones posteriores
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

ADJUDIQUESE licitación 4337-66-L117, correspondiente a Adquisición de tóner HP 05A y tóner para fotocopidora iR 1024N.

| Proveedor | Monto | Nombre Cuenta | N° Cuenta |
|-------------------|-----------|-----------------------|-----------------------|
| Rhiver | \$ 28,524 | Materiales de Oficina | 215-22-04-001-000-000 |
| Ricardo Rodríguez | \$ 66,878 | Materiales de Oficina | 215-22-04-001-000-000 |

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE



ACS/GCHS/DPD/ecm

DISTRIBUCIÓN

- Secretaria Municipal
- Of. Control Municipal
- Oficina Contabilidad Cesfam
- Interesado
- Archivo
- Transparencia.

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 1188

RENAICO, 11 Mayo 2017

VISTOS:

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La ley N°19.378 del 13 de diciembre de 1995 Estatuto de atención Primaria de salud municipal
4. La Ley N° 20.981 del 15 diciembre de 2016 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2017.
5. El Decreto Alcaldicio N° 38 del 22 de diciembre de 2016 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2017.
6. Ley 19.886 de Compras Públicas del 30/07/2003 y sus modificaciones posteriores
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

ADJUDIQUESE licitación 4337-61-L117, correspondiente a "Compra de insumos de laboratorio" CESFAM Renaico", año 2017.-

| Proveedor | Monto | Nombre Cuenta | N° Cuenta |
|-------------|-----------|----------------------|-----------------------|
| Farmalatina | 309.876.- | Laboratorios Básicos | 215-22-04-999-001-000 |
| Valtek S.A. | 170.951.- | Laboratorios Básicos | 215-22-04-999-001-000 |

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/DPD/nschs

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Of. Control Municipal
- Oficina Contabilidad Cesfam
- Interesado
- Archivo
- Transparencia.

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 1189

RENAICO, 11 Mayo 2017

VISTOS:

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La ley N°19.378 del 13 de diciembre de 1995 Estatuto de atención Primaria de salud municipal
4. La Ley N° 20.981 del 15 diciembre de 2016 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2017.
5. El Decreto Alcaldicio N° 38 del 22 de diciembre de 2016 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2017.
6. Ley 19.886 de Compras Públicas del 30/07/2003 y sus modificaciones posteriores
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
8. 4337-14-L117

DECRETO:

ADJUDIQUESE licitación 4337-62-L117, correspondiente a Compra de impresoras etiquetas para farmacia, resolución 3727 del 26/12/2016, CESFAM Renaico.

Se autoriza el aumento de insumos hasta completar el monto asignado por programa \$991.568.-

| Proveedor | Monto | Nombre Cuenta | N° Cuenta |
|-------------|-----------|--------------------------|-----------------------|
| AC Impresos | 692.824.- | AGL 120.000.000 res 2876 | 215-22-11-999-030-000 |

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
★ SECRETARIO MUNICIPAL

ACS/GCHS/DPD/nschs

DISTRIBUCIÓN

- Secretaria Municipal
- Of. Control Municipal
- Oficina Contabilidad Cesfam
- Interesado
- Archivo
- Transparencia.



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 1190

RENAICO, 11 de Mayo 2017

VISTOS:

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La ley N°19.378 del 13 de diciembre de 1995 Estatuto de atención Primaria de salud municipal
4. La Ley N° 20.981 del 15 diciembre de 2016 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2017.
5. El Decreto Alcaldicio N° 38 del 22 de diciembre de 2016 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2017.
6. Ley 19.886 de Compras Públicas del 30/07/2003 y sus modificaciones posteriores
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

ADJUDIQUESE Licitación 4337-69-L117, correspondiente a Adquisición de Insumos para Urgencias, a los siguientes proveedores:

| Proveedor | Monto | Nombre Cuenta | N° Cuenta |
|--------------------|----------|----------------------------------|-----------------------|
| Productos Promedon | 62.838,2 | Materiales y útiles quirúrgicos. | 215-22-04-005-000-000 |
| Diprolab K | 148.691 | Materiales y útiles quirúrgicos. | 215-22-04-005-000-000 |
| Intermedica Ltda. | 69.020 | Materiales y útiles quirúrgicos. | 215-22-04-005-000-000 |

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/DPD/ecm

DISTRIBUCIÓN

- Secretaria Municipal
- Of. Control Municipal
- Oficina Contabilidad Cesfam
- Interesado
- Archivo
- Transparencia.

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 1191

RENAICO, 11 Mayo 2017

VISTOS:

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La ley N°19.378 del 13 de diciembre de 1995 Estatuto de atención Primaria de salud municipal
4. La Ley N° 20.981 del 15 diciembre de 2016 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2017.
5. El Decreto Alcaldicio N° 38 del 22 de diciembre de 2016 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2017.
6. Ley 19.886 de Compras Públicas del 30/07/2003 y sus modificaciones posteriores
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

ADJUDIQUESE licitación 4337-65-L117, correspondiente a compra de instrumental para servicio de esterilización CESFAM Renaico año 2017.-

| Proveedor | Monto | Nombre Cuenta | N° Cuenta |
|-----------|-----------|---------------------------------|-----------------------|
| Diprolab | 575.100.- | Materiales y útiles quirúrgicos | 215-22-04-005-000-000 |

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/DPD/nschs

DISTRIBUCIÓN

- Secretaria Municipal
- Of. Control Municipal
- Oficina Contabilidad Cesfam
- Interesado
- Archivo
- Transparencia.

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 1192

RENAICO, 11 Mayo 2017

VISTOS:

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La ley N°19.378 del 13 de diciembre de 1995 Estatuto de atención Primaria de salud municipal
4. La Ley N° 20.981 del 15 diciembre de 2016 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2017.
5. El Decreto Alcaldicio N° 38 del 22 de diciembre de 2016 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2017.
6. Ley 19.886 de Compras Públicas del 30/07/2003 y sus modificaciones posteriores
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

ADJUDIQUESE licitación 4337-67-L117, correspondiente a compra de materiales para servicio de Urgencia CESFAM Renaico año 2017.-

| Proveedor | Monto | Nombre Cuenta | N° Cuenta |
|---------------|-----------|---------------------------------|-----------------------|
| Diprolab | 306.065.- | Materiales y útiles quirúrgicos | 215-22-04-005-000-000 |
| María Herrera | 238.500.- | Materiales y útiles quirúrgicos | 215-22-04-005-000-000 |
| Rescate Life | 321.300.- | Materiales y útiles quirúrgicos | 215-22-04-005-000-000 |
| Paramed | 204.000.- | Materiales y útiles quirúrgicos | 215-22-04-005-000-000 |

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/DPD/nschs

DISTRIBUCIÓN

- Secretaria Municipal
- Of. Control Municipal
- Oficina Contabilidad Cesfam
- Interesado
- Archivo
- Transparencia.

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 1239

RENAICO, 19 Mayo 2017.-

VISTOS:

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La ley N°19.378 del 13 de diciembre de 1995 Estatuto de atención Primaria de salud municipal
4. La Ley N° 20.981 del 15 diciembre de 2016 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2017.
5. El Decreto Alcaldicio N° 38 del 22 de diciembre de 2016 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2017.
6. Ley 19.886 de Compras Públicas del 30/07/2003 y sus modificaciones posteriores
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

Emitase orden de compra N°4337-292-SE17, a don Manuel Albornoz Gómez **por ser el dueño del software de inscritos Posta Tijeral**, utilizados durante el mes de Mayo del 2017.-

Dicho programa debe ser utilizado hasta que el Cecosf sea entregado y cuente con internet para poder integrar el programa del Minsal que reemplaza a este software, creado durante el convenio que se mantuvo con el proveedor previo al SIDRA.

| Proveedor | Monto | Nombre Cuenta | N° Cuenta |
|-----------------------|-----------|--------------------|-----------------------|
| MANUEL ALBORNOZ GOMEZ | 116.000.- | SOME-Informaciones | 215-22-11-999-008-000 |

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/DPD/nsch

DISTRIBUCIÓN

- Secretaria Municipal
- Of. Control Municipal
- Oficina Contabilidad Cesfam
- Interesado
- Archivo.
- Transparencia

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 1249

RENAICO, 19 de Mayo 2017

VISTOS:

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La ley N°19.378 del 13 de diciembre de 1995 Estatuto de atención Primaria de salud municipal
4. La Ley N° 20.981 del 15 diciembre de 2016 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2017.
5. El Decreto Alcaldicio N° 38 del 22 de diciembre de 2016 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2017.
6. Ley 19.886 de Compras Públicas del 30/07/2003 y sus modificaciones posteriores
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

ADJUDIQUESE Licitación 4337-74-L117, correspondiente a Adquisición de Insumos para Laboratorio.

| Proveedor | Monto | Nombre Cuenta | N° Cuenta |
|--------------|----------|-----------------------|-----------------------|
| Amilab Ltda. | 219.650 | Laboratorios básicos. | 215-22-04-999-000-000 |
| Re-Med | 64.988,8 | Laboratorios básicos. | 215-22-04-999-000-000 |

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE



~~GUSTAVO CHÁVEZ SEPULVEDA~~
SECRETARIO MUNICIPAL



~~ALEX CASTILLO SALAMANCA~~
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/DPD/ecm

DISTRIBUCIÓN

- Secretaria Municipal
- Of. Control Municipal
- Oficina Contabilidad Cesfam
- Interesado
- Archivo
- Transparencia.

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 1260

RENAICO, 22 Mayo 2017

VISTOS:

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La ley N°19.378 del 13 de diciembre de 1995 Estatuto de atención Primaria de salud municipal
4. La Ley N° 20.981 del 15 diciembre de 2016 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2017.
5. El Decreto Alcaldicio N° 38 del 22 de diciembre de 2016 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2017.
6. Ley 19.886 de Compras Públicas del 30/07/2003 y sus modificaciones posteriores
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

ADJUDIQUESE licitación 4337-70-L117, correspondiente a compra de materiales para servicio de Urgencia CESFAM Renaico año 2017.-

| Proveedor | Monto | Nombre Cuenta | N° Cuenta |
|------------|-------------|---------------------------------|-----------------------|
| Bioheis | 66.000.- | Materiales y útiles quirúrgicos | 215-22-04-005-000-000 |
| Plenasalud | 195.000.- | Materiales y útiles quirúrgicos | 215-22-04-005-000-000 |
| Allmedica | 95.700.- | Materiales y útiles quirúrgicos | 215-22-04-005-000-000 |
| DMC3 | 1.449.900.- | Materiales y útiles quirúrgicos | 215-22-04-005-000-000 |
| Omega | 248.000.- | Materiales y útiles quirúrgicos | 215-22-04-005-000-000 |
| Com. A y R | 82.882.- | Materiales y útiles quirúrgicos | 215-22-04-005-000-000 |

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
★ SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/DPD/nschs

DISTRIBUCIÓN

- Secretaria Municipal
- Of. Control Municipal
- Oficina Contabilidad Cesfam
- Interesado
- Archivo
- Transparencia.

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 1278

RENAICO, 24 de Mayo 2017

VISTOS:

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La ley N°19.378 del 13 de diciembre de 1995 Estatuto de atención Primaria de salud municipal
4. La Ley N° 20.981 del 15 diciembre de 2016 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2017.
5. El Decreto Alcaldicio N° 38 del 22 de diciembre de 2016 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2017.
6. Ley 19.886 de Compras Públicas art. 3 letra b) del 30/07/2003 y sus modificaciones posteriores
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

Emitase orden de compra convenio marco 4337-296-CM17, a través de www.mercadopublico.cl, Solicitud de pedido del 17 de mayo de 2017.

| Proveedor | Monto | Nombre Cuenta | N° Cuenta |
|-------------------|-----------|-----------------------------|-----------------------|
| PROVEEDORES PRISA | \$186.146 | Materiales y útiles de Aseo | 215-22-04-007-000-000 |

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE


GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL


ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/DPD/ecm

DISTRIBUCIÓN

- Secretaria Municipal
- Of. Control Municipal
- Oficina Contabilidad Cesfam
- Interesado
- Archivo
- Transparencia.

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 1279

RENAICO, 24 Mayo 2017

VISTOS:

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La ley N°19.378 del 13 de diciembre de 1995 Estatuto de atención Primaria de salud municipal
4. La Ley N° 20.981 del 15 diciembre de 2016 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2017.
5. El Decreto Alcaldicio N° 38 del 22 de diciembre de 2016 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2017.
6. Ley 19.886 de Compras Públicas art. 3 letra b) del 30/07/2003 y sus modificaciones posteriores
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

Emitase orden de compra convenio marco 4337-297-CM17, 4337-299-CM17 y 4337-300-CM17 a través de www.mercadopublico.cl, estufas y refrigerador solicitado por formulario 39 del 08/05/2017.

| Proveedor | Monto | Nombre Cuenta | N° Cuenta |
|---------------------|-----------|---------------------|-----------------------|
| Comercial agustín | 292.849.- | Mobiliarios y otros | 215-29-04-000-000-000 |
| Comercial motorshop | 517.650.- | Mobiliarios y otros | 215-29-04-000-000-000 |
| Comercial comparo | 243.555.- | Mobiliarios y otros | 215-29-04-000-000-000 |

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/DPD/nschs

DISTRIBUCIÓN

- Secretaria Municipal
- Of. Control Municipal
- Oficina Contabilidad Cesfam
- Interesado
- Archivo
- Transparencia.

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 1285

RENAICO, 25 de Mayo 2017

VISTOS:

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La ley N°19.378 del 13 de diciembre de 1995 Estatuto de atención Primaria de salud municipal
4. La Ley N° 20.981 del 15 diciembre de 2016 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2017.
5. El Decreto Alcaldicio N° 38 del 22 de diciembre de 2016 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2017.
6. Ley 19.886 de Compras Públicas art. 3 letra b) del 30/07/2003 y sus modificaciones posteriores
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

Emítase orden de compra convenio marco 4337-301-CM17, a través de www.mercadopublico.cl, Solicitud de pedido N° 0038 del 08 de Mayo de 2017.

| Proveedor | Monto | Nombre Cuenta | N° Cuenta |
|-------------------|-----------|---------------------|-----------------------|
| COMERCIAL COMPARO | \$229.741 | Mobiliario y otros. | 215-29-04-000-000-000 |

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/DPD/ecm

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Of. Control Municipal
- Oficina Contabilidad Cesfam
- Interesado
- Archivo
- Transparencia.

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 1303

RENAICO, 29 Mayo 2017

VISTOS:

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La ley N°19.378 del 13 de diciembre de 1995 Estatuto de atención Primaria de salud municipal
4. La Ley N° 20.981 del 15 diciembre de 2016 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2017.
5. El Decreto Alcaldicio N° 38 del 22 de diciembre de 2016 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2017.
6. Ley 19.886 de Compras Públicas del 30/07/2003 y sus modificaciones posteriores
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

ADJUDIQUESE licitación 4337-72-L117, correspondiente a compra de medicamentos para CESFAM Renaico, año 2017

| Proveedor | Monto | Nombre Cuenta | N° Cuenta |
|-------------|-----------|-------------------------|-----------------------|
| Pharmavisan | 205.500.- | Productos farmacéuticos | 215-22-04-004-000-000 |
| Euromed | 220.000.- | Productos farmacéuticos | 215-22-04-004-000-000 |
| Medikar | 170.000.- | Productos farmacéuticos | 215-22-04-004-000-000 |
| Caribbean | 159.000.- | Productos farmacéuticos | 215-22-04-004-000-000 |
| Pasteur | 227.800.- | Productos farmacéuticos | 215-22-04-004-000-000 |

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

ACS/GCHS/DPD/nschs

DISTRIBUCIÓN

- Secretaria Municipal
- Of. Control Municipal
- Oficina Contabilidad Cesfam
- Interesado
- Archivo
- Transparencia.

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 1304

RENAICO, 29 Mayo 2017

VISTOS:

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La ley N°19.378 del 13 de diciembre de 1995 Estatuto de atención Primaria de salud municipal
4. La Ley N° 20.981 del 15 diciembre de 2016 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2017.
5. El Decreto Alcaldicio N° 38 del 22 de diciembre de 2016 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2017.
6. Ley 19.886 de Compras Públicas del 30/07/2003 y sus modificaciones posteriores
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

ADJUDIQUESE licitación 4337-73-L117, correspondiente a compra de insumos para CESFAM Renaico, año 2017

| Proveedor | Monto | Nombre Cuenta | N° Cuenta |
|--------------------|-----------|---------------------------------|-----------------------|
| Coldiab y cia ltda | 391.000.- | Materiales y útiles quirúrgicos | 215-22-04-005-000-000 |
| Medical suplies | 150.000.- | Materiales y útiles quirúrgicos | 215-22-04-005-000-000 |

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

ACS/GCHS/DPD/nschs

DISTRIBUCIÓN

- Secretaria Municipal
- Of. Control Municipal
- Oficina Contabilidad Cesfam
- Interesado
- Archivo
- Transparencia.


JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE